UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º FNGRD-UNGRD-SAMC-001-2026

El Fondo Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 invita a todas las personas interesadas en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N. º FNGRD-UNGRD-SAMC-001-2026**

INFORMA

El interés de la entidad en adelantar el siguiente proceso:

1. **OBJETO:** *"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DEL ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACIÓN OBLIGATORIO Y PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS PREOCUPACIONALES O DE PREINGRESO, OCUPACIONALES, POSOCUPACIONALES Y POSINCAPACIDAD EN EL MARCO DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNGRD PARA LA VIGENCIA 2026"*

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

   Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los rangos establecidos para la menor cuantía de la Entidad, lo cual habilita jurídicamente la utilización de esta modalidad de selección.

   Así mismo, el proceso se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), sus normas reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen.

   La Entidad verificó que, a la fecha, no existen Acuerdos Marco de Precios vigentes aplicables al objeto del presente proceso en la Colombia Compra Eficiente.

   En atención a la naturaleza del objeto contractual, la selección del contratista no se realizará exclusivamente con base en el menor precio, sino mediante la evaluación de factores de calidad, experiencia e idoneidad, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

   En consecuencia, la Entidad adelantará el proceso mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable, en cumplimiento de los principios de la función administrativa.

3. **PLAZO DE EJECUCION:**
   Para el recurso destinado de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de

Desastres –UNGRD y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, el plazo de ejecución del Contrato será hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026.** El término, se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

3. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Aviso de convocatoria	21 de abril de 2026
Publicación Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	21 de abril de 2026
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y para manifestación de interés de limitación de la convocatoria a MiPymes.	Hasta el 28 de abril de 2026 a las 5:00 p.m.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	04 de mayo de 2026
Publicación aviso información sobre la procedencia de la limitación o no a MiPymes	04 de mayo de 2026
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	07 de mayo de 2026
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	07 de mayo de 2026
Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Del 07 de mayo al 12 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones Definitivo	15 de mayo de 2026
Plazo máximo para la expedición de adendas	19 de mayo de 2026
Plazo para presentar ofertas	Hasta el 25 de mayo de 2026 hasta las 10:00 a.m.
Apertura de ofertas	25 de mayo de 2026 a las 10:01 a.m.
Declaración de situación de control	28 de mayo de 2026
Verificación de requisitos habilitantes	Del 25 al 28 de mayo de 2026
Publicación del informe de evaluación preliminar	29 de mayo de 2026
Traslado del informe (observaciones y subsanación)	Del 29 de mayo al 03 de junio de 2026
Respuesta a observaciones e informe definitivo	09 de junio de 2026
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	15 de junio de 2026
Firma, Perfeccionamiento del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la Adjudicación
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato

Las etapas y fechas se indicaran en plataforma SECOP II, la cuales podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones o por decisión de la Entidad, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en la plataforma dentro del proceso.

4. ENTREGA DE PROPUESTAS: el día y hora establecidos en la plataforma del SECOP II.

5. CORREO ALTERNATIVO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD OFICIAL DE LA PLATAFORMA: procesosdecontratacion@gestiondelriesgo.gov.co.

Valor estimado del contrato para la satisfacción de la necesidad es de **OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($81.031.333),** valor excluido de IVA, conforme al numeral 1° del artículo 476 del Estatuto Tributario, y demás costos a que haya lugar.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss., del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria, podrá ser limitada a MiPymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos.

7. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

FNGRD
En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 de artículo 2.2.1.1.2.1.3 y en atención al Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente, ha de verificarse que tratados internacionales aplican para el efecto respecto del servicio a adquirir.

Empero de lo anterior, de conformidad con el **Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1.de Decreto 1082 de 2015** dentro del presente documento ha de realizarse *"La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano".*

De acuerdo con el **artículo 3 del Decreto 1547 de 1984**, modificado por el **artículo 70 del Decreto-Ley 919 de 1989**, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es un fideicomiso estatal de creación legal constituido como patrimonio autónomo, administrado por la sociedad fiduciaria La Previsora S.A., que funciona como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, señala que: "*Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno*."; en consecuencia, como quiera que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres no aparece en el listado de entidades incluidas, la presente contratación inicialmente **NO ESTARÍA COBIJADA** por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente con el Estado Colombiano.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FNGRD-UNGRD-SAMC-001-2026

AVISO DE CONVOCATORIA

UNGRD

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 de artículo 2.2.1.1.2.1.3 y en atención al Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, ha de verificarse que tratados internacionales aplican para el efecto respecto de lo que se va a adquirir.

PRESUPUESTO OFICIAL TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)							
ACUERDO COMERCIAL		**¿VIGENTE?**	**ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA**	**UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $286.754.038 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	NO	NO	NO
	México	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $286.754.038 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $544.832.673 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $435.580.321 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $287.055.445 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $401.000.000 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $436.349.451 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $436.349.451 Vigencia	NO	NO	NO

PRESUPUESTO OFICIAL TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)						
ACUERDO COMERCIAL	**¿VIGENTE?**	**ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA**	**UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
			01/01/2024-31/12/2025			
Estados AELC (EFTA)	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $696.380.112 Vigencia 01/01/2024-31/12/2024	NO	NO	NO
México	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $391.900.299 Vigencia 01/01/2024-31/12/2024	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $696.380.112 Vigencia 01/01/2024-31/12/2024	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG. A partir del sexto año, una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5.0000.000 DEG	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $746.344.157 Vigencia 01/01/2024-31/12/2025	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	Aplicable independiente del valor del proceso de contratación	NO	NO	NO

De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección NO le son aplicables los Acuerdos comerciales anteriormente señalados.

8. LUGAR DE CONSULTA: El proyecto de pliego de condiciones, el presupuesto oficial del proceso, así como los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la plataforma de SECOP II disponible en la dirección de internet www.colombiacompra.gov.co., los documentos físicos estarán disponibles en el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ubicada en la Avenida Calle 26 No. 92-32, Edificio Gold 4 piso 2, Bogotá D.C. Teléfono 5529696 Ext. 822.

9. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y que se sintetizan a continuación:

DE CONTENIDO JURÍDICO:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal
- Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal
- Garantía de seriedad (10%)
- Certificación del pago de los aportes parafiscales
- Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio.
- Declaración de situación de control
- Libreta Militar
- Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
- Verificación de no inclusión Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
- certificado de antecedentes judiciales vigente
- Consulta registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – policía nacional.
- REDAM
- certificado de delitos sexuales

a. DE CONTENIDO TÉCNICO:

Los requisitos habilitantes técnicos, consiste en acreditación de experiencia contenidos en los estudios previos y en el anexo proyecto de pliegos.

b. DE CONTENIDO FINANCIERO:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LA LIQUIDEZ	Activo corriente/ Pasivo corriente	Mayor a 1,5	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 70%	Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representara que

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
			tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor a 1,7 veces	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 20% Presupuesto Oficial	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional/ Patrimonio	Mayor o igual al 7%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/ Activo total	Mayor o igual al 4%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

MICHAEL OYUELA VARGAS
SECRETARIO GENERAL UNGRD
RESOLUCIÓN 0202 DEL 14 de marzo de 2025
ORDENADOR DEL GASTO FNGRD
RESOLUCIÓN 0937 DEL 22 de septiembre del 2025

Elaboró: Daniela Murcia Ramirez / Abogada GGC DM
Reviso: Daniel González / Abogado GGC
Revisó José Luis Angarita Espinel/ Abogado Contratista/ GGC-SG JLAE
Revisó: Rodrigo Sebastián Hernández Alonso / Abogado Contratista SG